



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL
MUNICIPAL DE EL ALBUJON-MIRANDA 7 DE ABRIL DE 2015**

En el Local Social de El Alujón, siendo, martes 7 de abril de 2015 a las 22:00 horas; se reúnen las personas que a continuación se relacionan, bajo la presidencia del Sr. D. Ángel Nieto Huertas; y con la asistencia de la secretaria D^a Elvira Victoria Cortina Cayuela, por delegación de La Directora de La Oficina de Gobierno Municipal.

PRESIDENTE

D. ANGEL NIETO HUERTAS (Partido Popular)

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR

D. JOSE HERNANDEZ GALIAN
D. GINES GONZALEZ SAEZ
D^a. JOSEFA MARTOS PEREZ
D^a. JUANA ESPINOSA SÁNCHEZ
D. DOMINGO GOMEZ CAVAS (PP)

MIEMBROS AUSENTES

D. ANTOLIN ROSIQUE RODRÍGUEZ (PSOE)
D. ANTONIO AYALA GARCIA (PP)
D. FELIPE CONESA MARTINEZ (PP)

SECRETARIA

D^a ELVIRA VICTORIA CORTINA CAYUELA

ASOCIACIONES PRESENTES

A. VV. de Miranda.
A. Juvenil de Miranda
Club 3ª Edad Miranda
A.VV. El Albuñón
A. Mujeres de El Albuñón
Ampa de El Albuñón
Club 3ª edad El Albuñón
A. de Mujeres de Las Lomas.
A. VV. de Las Lomas del Albuñón

Se reúnen las personas citadas a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de La Junta y tratar de lo asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

Orden del Día de la Sesión:

1º.- Lectura y/o aprobación, en su caso, del acta anterior.

2º.-Informe y aprobación sobre resolución de convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades, legalmente constituidas y bajo la influencia de ésta Junta Vecinal Municipal.

3º.-Designación de subvenciones por concesión directa a varias asociaciones y entidades.

5º.- Informe y/o aprobación, en su caso, de gastos, valoraciones técnicas y/o memoria para obras y actuaciones.

6º.- Informes, ruegos y preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIORES

Se aprueba por los miembros presentes del pleno.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN Y APROBACIÓN SOBRE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A VARIAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE LAS DIPUTACIONES DE EL ALBUJÓN Y MIRANDA.

ACUERDO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EXPEDIENTE DE CONVOCATORIA PUBLICA

De acuerdo con lo previsto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General en las que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, con fecha de 3 de febrero de 2015 se aprobó por acuerdo de Junta Municipal, la convocatoria pública de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades para gastos generales y ejecución de actividades.

Tras la correspondiente información pública y presentación de solicitudes, y tras la fase de preevaluación de las mismas, una vez emitido informe por la Comisión de Evaluación relativo a la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria, se formuló Propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones por las cuantías que se relacionan a continuación:

ASOCIACIONES	SUBVENCIONADO
AVV ALBUJON	950€
ESCUELA FUTBOL ALBUJON	560€
AMAS CASA ALBUJON	400€
JUVENIL ALBUJON	300€
TERCERA EDAD ALBUJON	400€
AMPA ALBUJON	300€
AMPA MIRANDA	300€
AVV MIRANDA	600€
AMAS DE CASA MIRANDA	510€
JUVENIL MIRANDA	560€
TERCERA EDAD MIRANDA	300€
AVV LAS LOMAS	740€
AMAS DE CASA LAS LOMAS	300€
JUVENIL LAS LOMAS DEL ALBUJON	80€

<u>ASOCIACIONES ACTIVIDADES CULTURALES</u>	<u>SUBVENCIONADO</u>
ASOCIAC. BELENISTA ALBUJON	800€
ASOCIA. CRISTO DEL PERDON ALBUJON	250€

En virtud de lo anteriormente expuesto y del apartado VI del Anexo de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

PRIMERO: Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO: El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que haya designado el beneficiario en el modelo de ANEXO I de su solicitud.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar:

1º- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el secretario de la Junta Vecinal, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

3º.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2015.

A continuación se vota la propuesta de subvención y se aprueba por todos los miembros del pleno.

TERCERO.- DESIGNACIÓN DE SUBVENCIONES POR CONCESIÓN DIRECTA A VARIAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES

ASOCIACION	C.I.F.	CONCEPTO	CANTIDAD
ASOC. FIESTAS SAN JUAN EL ALBUJON	G30730725	Gastos ocasionados por el montaje del Recinto y adornos. Preparativos eléctrico Festivos.	2500.-
ASOC. FIESTAS MIRANDA	G30795124	Gastos derivados del montaje eléctrico, decorativo-festivo del recinto	2050.-
ASOC. COLOMBICULTURA DE LAS LOMAS DEL ALBUJON	G30819783	Gastos derivados por la compra y mantenimiento de transmisores y receptores comida para las palomas, trofeos, seguro de responsabilidad civil y material de oficina.	370.-

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

PRIMERO: Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO: El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES tal y como se estipula en los párrafos siguientes para lo cual deberán aportar:

1º- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el funcionario, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

3º.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

QUINTA- Aquellas Asociaciones y entidades objeto de la presente subvención que han aportado a esta Administración y que obran en el expediente administrativo las facturas correspondientes a los gastos realizados en el ejercicio de sus actuaciones, en el plazo de un mes desde el pago de la subvención que se les concede, y en todo caso, antes del 15 de diciembre del presente ejercicio, cada una de las citadas Asociaciones deberá aportar certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención expedido por el Sr. Secretario y con el Vº. Bº del Presidente y Tesorero, y las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el beneficiario no estuviere obligado a presentar las declaraciones a que se refieren las certificaciones anteriores, lo que acreditará mediante declaración responsable. En todo caso, los gastos a justificar vendrán referidos a facturas del ejercicio 2015.

Para el caso en que no se hayan aportado las facturas de las actuaciones subvencionadas en la fecha del presente acuerdo, igualmente dichas Asociaciones u entidades estarán a lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal, de tal manera que los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas del presente ejercicio 2014 y presentadas para su justificación en cualquier caso antes del 15 de diciembre.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que la presentación en el plazo adicional en el presente apartado pueda dar lugar a las sanciones previstas en el citado texto legal.

Por último, las asociaciones o entidades a las que se concede subvención por medio de la presente resolución, no podrán tener pendiente ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida con anterioridad.

El beneficiario no podrá obtener nueva subvención si no quedara acreditada la justificación de la presente ayuda concedida en los términos expuestos en los párrafos anteriores.

SEXTO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 58 a 63 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

SEPTIMO: El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 44.2 c) y 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

A continuación se vota la propuesta de subvención y se aprueba por todos los miembros del pleno.

QUINTO.- INFORME Y/O APROBACIÓN, EN SU CASO, DE GASTOS, VALORACIONES TÉCNICAS Y/O MEMORIA PARA OBRAS Y ACTUACIONES.

No traemos valoraciones ni informes, por lo tanto pasamos a sexto punto.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

JOSE MARIA MARTINEZ CAÑAVATE (PTE. AVV MIRANDA)

Empieza comunicando la existencia de unas farolas en la calle Rodrigo Caro, junto a dos casas y a la altura del puente, están tapadas por árboles los cuales hacen que no iluminen mucho, además tienen muchas ramas muy grandes que se están cayendo y suponen bastante peligro.

Sigue explicando que el resto de los árboles de la misma calle están en la misma situación.

El Pte. JVM responde que les dieron un repaso a todos esos árboles hace un año aproximadamente incluso cortaron los secos pero que la incidencia que expone la trasladará otra vez al Negociado de Parques y Jardines para que examinen la zona y tomen las medidas oportunas.

JOSÉ ANTONIO SANCHEZ ROMERO (A. JUVENIL DE MIRANDA)

Solicita que repasen la pintura del local social de Miranda, que aunque es nuevo, de las actividades que es están haciendo a lo largo del año, sobre todo la parte de arriba, la pintura está estropeada.

Pte. JVM contesta que lo tendrá en cuenta.

Sigue explicando que como el verano pasado se pintó en el Centro Cívico de El Albujión,, para este verano se puede volver a pintar dicho centro de Miranda.

Leonardo Jiménez (Club 3ª Edad), expone que también deberían arreglar la gotera que hay junta a una ventana en el piso de arriba.

RAFAEL PEREZ CEGARRA (VECINO DEL ALBUJON)

Comenta la peligrosidad del arbolado existente en la carretera N301 el tramo cercano al Salón de Celebraciones Jardín Botánico los cuales se quemaron hace un año.

Expone que hay muchos pinos secos y quemados, los cuales sus ramas se están cayendo.

Ya en una ocasión, al pasar por allí con su camión, las ramas estropearon la lona que protegía la carga de dicho camión.

Sigue comentando que hace poco cayó frente a él una rama.

También comenta que hay mucha maleza la cual en los periodos de verano puede arder.

Pte. JVM comenta que esa zona no pertenece al Ayuntamiento de Cartagena.

Sigue explicando que estuvo hablando con un Concejal de Torre Pacheco, ya que está mas cerca del Jimenado y que ese tramo de carretera está en su termino municipal, y que le respondió que no sabía si las competencias de esa carretera pertenecían al Ayuntamiento de Torre Pacheco. Habría que investigar de quién son las competencias para poder solicitarle que acondicione esa zona. Que podrían ser de Carreteras.

Rafael sigue insistiendo sobre la peligrosidad que supone y manifiesta su intención de hacer una manifestación, nota en prensa, cortar la calle etc.

El Pte. de la JVM le responde que los efectivos municipales no pueden tocar ahí ya que no pertenece al término municipal de Cartagena e insiste que esa carretera no pertenece al Término Municipal de Cartagena pero que trasladará dicha queja.

JOSE CARRILLO JIMÉNEZ (Vecino del Albuñón)

Intervino D. José Carrillo Jiménez (vecino del Albuñón) preguntando al Pte. JVM por el material deportivo del Polideportivo nuevo.

El Pte. JVM responde que se pusieron de acuerdo con los asociados del polideportivo, mencionando a unos de ellos, D. Tomás García Olivo, el cual se encontraba presente en el pleno, y el Pte JVM explicó que al haber un gimnasio privado en el mismo Albuñón con todos los materiales deportivos necesarios, se creyó en la posibilidad de no duplicar dichos materiales en el polideportivo también.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y treinta minutos, extendiendo yo, la Secretaria este Acta que firmarán los llamados por la ley a suscribirla, de lo cual doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA